



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00285-00
INCIDENTISTA:	MARÍA DEL CARMEN IDÁRRAGA DE ESPINOSA CC No. 21.547.794
INCIDENTADOS:	-FONDO PASIVO DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (Hoy FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-DIVISIÓN ANTIOQUIA) -SUMIMEDICAL SAS
ASUNTO:	ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por la señora MARÍA DEL CARMEN IDÁRRAGA DE ESPINOSA, en relación con el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido incumplimiento del fallo de tutela No. 112 del 04 de agosto de 2022, en la acción de tutela promovida por ésta, contra del FONDO PASIVO DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (Hoy FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-DIVISIÓN ANTIOQUIA), SUMIMEDICAL SAS. Pero dado que las entidades incidentadas acreditaron el cumplimiento del fallo de tutela, al asignar nueva cita a la interesada así:



Cita de la cual se le enteró a la parte actora mediante varios llamados telefónicos y dada la imposibilidad de comunicación con esta por tal medio, se le remitió dicha información al correo: sara1594@hotmail.com mismo allegado a esta agencia judicial para efectos de notificaciones judiciales.

En aras de lo indicado, se dará la orden de archivo del presente trámite incidental, dado que a la fecha se acreditó el cumplimiento del fallo de tutela mediante respuesta de las entidades del 19 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo del presente del presente incidente de desacato interpuesto por el señor MARÍA DEL CARMEN IDÁRRAGA DE ESPINOSA, contra el FONDO PASIVO DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA (Hoy FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-DIVISIÓN ANTIOQUIA), SUMIMEDICAL SAS, en referencia, dado que acreditaron el cumplimiento del fallo de tutela N° 112 del 04 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f00afe623a525b0d3e2446a535395a07f311ce51c14995f7f2f4bf897db940**

Documento generado en 21/09/2022 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>